



Resolución Directoral

Callao, ...17 de Junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 088-2022-DGO-HNDAC emitido por el Departamento de Ginecología y Obstetricia; el Informe N° 119-2022-DAGC-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe N° 361-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Callao, que a su vez pertenece al Gobierno Regional del Callao; y como tal, es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencia, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud;

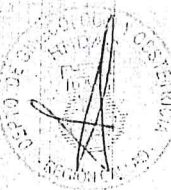
Que, conforme con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en ese sentido, conforme al literal e) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006; se señala ser función de este hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, conforme a ello, es política del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión reconocer, valorar, estimular y reconocer a las personas que aportan o aportaron en el cumplimiento de sus funciones hacia este recinto hospitalario así como reconocer su participación y entrega en su labor en las unidades orgánicas que se puedan encontrar destacadas;

Que, mediante Informe N° 088-2022-DGO-HNDAC de fecha 02 de junio de 2022, el Departamento de Ginecología y Obstetricia propuso a la Dirección General que ante la próxima inauguración de un ambiente para la futura Unidad de Medicina – Fetal, pueda tomar el nombre del servidor Jorge Alberto Alcántara Meza como una forma de reconocimiento a su labor destacada durante el ejercicio profesional como Médico de este recinto hospitalario;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 119-2022-DAGC-HNDAC de fecha 07 de junio de 2022, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, dio su conformidad respecto a la propuesta formulada por el Departamento de Ginecología y Obstetricia y la Oficina de Asesoría Jurídica ha dado su opinión favorable a dicha propuesta;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, el Departamento de Ginecología y Obstetricia y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR el ambiente asignado para la futura Unidad de Medicina – Fetal con el nombre "Jorge Alberto Alcántara Meza" perteneciente al Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como reconocimiento al referido profesional por su destacada labor en este hospital.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al Departamento de Ginecología y Obstetricia para su conocimiento.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.cjob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dr. Tarcisio Infante Pineda Urbina
C.M.I.F. 26352 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
20 JUN 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO